

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DAJ-2021-025

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.

Que, concordantemente el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.

Que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, corresponde al Defensor Público General la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

Que, el numeral 5 del artículo 288 ibídem, atribuye al Defensor Público General la competencia de autorizar el gasto de la Defensoría Pública.

Que, el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, determina: "(...) *Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno*".

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° MRL-2011-00051, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 392, de 24 de febrero de 2011, el Ministerio de Relaciones Laborales, actual Ministerio del Trabajo, expidió el: "*Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos*"; aplicable para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la LOSEP, entre ellos, los organismos y dependencias de la Función Judicial.

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, establece que la autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en las instituciones descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, deben ser expedidas por la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Que, con Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-067 de 09 de mayo de 2016, el Defensor Público General, expidió el: *"REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE VIATICOS Y MOVILIZACIONES, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA"*.

Que, el inciso segundo del artículo 3 de la citada resolución determina: *"La solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior será autorizado por el Defensor Público General, mediante la expedición de la respectiva resolución, para que los servidores u obreros de la Defensoría Pública cumplan tareas oficiales o servicios institucionales (...)"*

Que, el señor Defensor Público General (E), ha aceptado la invitación realizada por la Señora Yoko Kamikawa, Ministra de Justicia de Japón, para participar en su calidad de Defensor Público General del Ecuador, en el XIV Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal a efectuarse en Kioto – Japón, del 4 al 11 de marzo de 2021.

Que, la Embajada de la República del Ecuador y la Representación permanente ante los Organismos internacionales en Viena, Austria mediante Nota Verbal N° 4-9-053/2021, comunica a la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Justicia Penal, que la delegación ecuatoriana al 14° Congreso Sobre CCPCJ, a llevarse a cabo en Kioto, Japón, por parte de la Defensoría Pública la integran el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (E) en calidad de orador y el Abg. Cesar Coronel Garcés, Asesor del Defensor General como observador.

Que, con fecha 23 de febrero del 2021, el señor Ministro de Relaciones exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, subrogante, comunica a la señora Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas con la Droga y el Delito, que la delegación ecuatoriana al 14° Congreso Sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, a llevarse a cabo en Kioto, Japón, por parte de la Defensoría Pública la integran el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (E) y el Abg. Cesar Coronel Garcés, Asesor del Defensor General.

Que, mediante Memorando N° DP-DPG-2021-0023-M, de 18 de febrero de 2021, la Abg. Andrea del Pilar Abril Guevara, ASISTENTE LEGAL 1, con base en la delegación conferida por el Defensor Público General (E) con fecha 27 de noviembre del 2020; y, el requerimiento realizado por el Abg. Cesar Coronel Garcés, Asesor del Despacho mediante correo electrónico (ccoronel@defensoria.gob.ec), de fecha 18 de febrero de 2021; solicita la elaboración de la Resolución en la que se declare en Comisión de Servicios en el Exterior, al Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (E) y al Abg. Cesar Coronel Garcés, Asesor 2 de Despacho, del 03 al 10 de marzo del 2021, según el itinerario de vuelo previsto para este fin, que consta adjunto al Memorando N° DP-DPG-2021-0025-M, de fecha 22 de febrero de 2021 suscrito por la Abg. Andrea del Pilar Abril Guevara.

Que, el Director General del Consejo de la Judicatura, con oficio N° -CJ-DG-2021-0408-OFTR de fecha 02 de marzo de 2021, adjunta la Resolución N°

CJ-DG-2021-011, en la cual resuelve: "*Artículo Único: Declarar en comisión de servicios al Defensor Público General (E), doctor Ángel Benigno Torres Machuca, para que participe en el XIV Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, a celebrarse en la ciudad de Kioto, Japón, del 3 al 12 de marzo de 2021*"

Que, mediante Memorando N° DP-DPG-2021-0033-M, de 1 de marzo de 2021, el Abg. Cesar Coronel Garcés, Asesor del Despacho; solicita al señor Defensor Público General (E), autorice la comisión de servicios con remuneración en el exterior para asistir y participar en el referido evento, desde el 03 al 10 de marzo de 2021, conforme el itinerario de vuelo previsto, por haber sido incluido en la delegación oficial que asistirá al XIV Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal que se celebrará en Kioto-Japón.

Que, mediante Informe Técnico N° DP-DATH-2021-0001 de 02 de marzo de 2021, la Dirección de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública, ha emitido el informe técnico favorable para declarar en Comisión de Servicios en el exterior al Abg. César Coronel Garcés, Asesor 2 de Despacho.

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar al Abg. Cesar Coronel Garcés, Asesor 2 del señor Defensor Público General, en comisión de servicios en la ciudad de Kioto-Japón del 03 al 10 de marzo del 2021, según el itinerario de vuelo previsto; a fin de que acompañe al Defensor Público General (E) y participe en el XIV Congreso de las Acciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

Emitido en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, el 2 de marzo del 2021.



Dr. Ángel Benigno Torres Machuca.
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)